

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, conforme con lo prescrito el artículo 1 literal b) número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante “**LOSNCP**”), la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (en adelante “**CONQUITO**”) es una entidad jurídica de derecho privado, que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, por cuanto los recursos asignados a esta contratación provienen en un porcentaje mayor al 50% del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP indica que “[e]l órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”.

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante “**RGLOSNC**”) establece que “[...] [s]on delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”.

Que, el artículo 64 del RGLOSNC determina que “[l]as entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R de 15 de enero de 2026, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delegó al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R, de 26 de febrero de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO aprobó la **primera reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R de 10 de marzo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **segunda reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R de 10 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **tercera reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R de 22 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **cuarta reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R de 29 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **quinta reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R de 05 de mayo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **sexta reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R de 18 de junio de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **séptima reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R de 28 de agosto de 2026 Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **octava reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1697-M de 01 de septiembre de 2026, Héctor Fernando Calderón San Martín, coordinador de comunicación y relaciones públicas, solicitó a Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, la reforma al PAC respecto de los procesos de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS QUE REALIZARÁN LAS DISTINTAS UNIDADES Y/O PROYECTOS PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA”, al “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO”, al “SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A PROYECTOS DE CONQUITO” y a los “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PAUTAJE DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LOS PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONQUITO”, se requiere efectuar una reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026, a fin de reprogramar su ejecución para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1697-M de 01 de septiembre de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando “autorizado, proceder conforme a normativa, [...]”.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1698-M de 01 de septiembre de 2026, Franklin Marcelo

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026**

Galvez Anrango, jefe administrativo de CONQUITO, solicitó a Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO la reforma al PAC de fondos municipales, indicando que “[e]n atención a las necesidades institucionales de la Unidad Administrativa y en el marco de la planificación establecida en el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, se contempló la ejecución de la tarea denominada ‘ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA CONQUITO’, cuya ejecución está prevista para el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal [...]. En virtud de lo expuesto, se solicita su autorización para el cambio de cuatrimestre de la tarea ‘ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA CONQUITO’, de conformidad con el archivo que se adjunta”.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1698-M de 01 de septiembre de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando “autorizado, proceder conforme a normativa, [...]”.

Que, el 01 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa Financiera de CONQUITO emitió el Informe Nro. DAF-AA-2026-036-I sobre la base de los pedidos efectuados, concluyendo que “[l]a presente reforma al Plan Anual de Contratación 2026 cuenta con la justificación técnica y económica emitida por las unidades requirentes, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades. Las modificaciones propuestas responden a necesidades institucionales debidamente identificadas y tienen por objeto mantener la planificación de las contrataciones alineada con las necesidades priorizadas y con la programación del ejercicio fiscal 2026”, documento elaborado por Juan Carlos Reyes Tamayo, técnico de compras públicas, y revisado y aprobado por Franklin Marcelo Galvez Anrango, jefe administrativo.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, artículo 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (fondos municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bienes, servicios o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación
2026	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	1380			X	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambio de cuatrimestre y destinación de presupuesto
2026	730812	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	950			X	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	731403	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	50			X	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	730249	862200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DESARROLLO LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN INCLUIE MONTEAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS QUE REALIZARÁN LAS DISTINTAS UNIDADES Y/O PROYECTOS PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA	1	UNIDAD	13915			X	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambio de cuatrimestre y destinación de presupuesto
2026	730235	832300212	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	20516,26			X	NORMALIZADO	NO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	730207	836900111	SERVICIO	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PAUTAJE DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE LOS PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	33884,00			X	NO APLICA	NO	Comunicación Social Contratación Directa	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	730805	521930012	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA CONQUITO	1	UNIDAD	8852,29			X	NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.743.957,86	20.000,00	2.723.957,86

Art. 2.- DISPONER a la Unidad Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:
- CPEQ-2026-1702-M

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026****Anexos:**

- 01 SOLIC-REF-PAC-COMUNIC-CPEQ-2026-1697-M.pdf
- 01.1 Reforma Comunicacion Agosto 2026 (2).xlsx
- 01.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1697-M.pdf
- 02 solicitud reforma adminin CPEQ-2026-1698-M.pdf
- 02.1 Reforma pac admin.xlsx
- 02.2 autorizado Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1698-M.pdf
- 03 CUADRO REFORMA.xls
- 04 VARIACION REFORMA 09.xlsx
- 05 INFORME-TEICNICO-REF-PAC-09-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Coordinador de Comunicación y Relaciones Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Juan Carlos Reyes Tamayo
Técnico de Compras Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carol Salome Pavon Granja
Directora de Asesoría Jurídica
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-503969

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Carol Salome Pavon Granja	CPEQ	2026-09-02
Revisado por: Franklin Marcelo Galvez Anrango	CPEQ	2026-09-02

